

TRANSCRIPCIÓN DEL ÍNDICE DE DISPOSICIONES DE ESTA OBRA (*)

Índice de los documentos que comprende este Tomo.

Reynado del señor D. Phelipe IV, que comenzó en 31 de marzo de 1621.

1665

Real Cédula de 29 de agosto de 1665 sobre lo que se debe hacer con los refugiados a sagrado en los presidios para que no dejen de asistir a los trabajos, pág. 1.

Reynado del señor D. Carlos II, que comenzó en 17 de septiembre de 1665.

Del tiempo de este reinado no se ha encontrado documento alguno, que corresponda colocarle en este lugar.

Ordenanzas Reynado del señor D. Phelipe V, que comenzó en 1 de noviembre de 1700.

1715

Real Decreto de 9 de abril de 1715 sobre que se paguen del Caudal de Cruzada los sueldos del estado mayor, y guarnición ordinaria de Ceuta, pág. 3.

Real Reglamento de 9 de diciembre de 1715 sobre la paga del estado mayor de la plaza de Ceuta, obispo, cabildo, eclesiásticos y conventos de ella, regimiento de infantería, compañías de la ciudad, las de artilleros y minadores, caballería, gente de maestranza, empleados en el hospital, mercedes de tenzas y moradías, que todo se considera por de dotación y guarnición ordinaria, pág.5.

(*) El número de página remite al número original de página en el facsímil.

1717

Real Reglamento de 23 de marzo de 1717 sobre el pie en que deben quedar las plazas de Melilla, Peñón y Alhucemas; paga del estado mayor de ellas, eclesiásticos, compañías de pie fijo, marinería, oficiales de maestranza y república, que todo se considera por de dotación y guarnición ordinaria, pág. 50.

Real Decreto de 12 de abril de 1717 sobre que se paguen del Caudal de Cruzada los sueldos de los estados mayores y guarniciones ordinarias de Melilla, Peñón y Alhucemas, pág. 71.

1718

Real Cedula de 3 de noviembre de 1718 sobre las raciones que se han de distribuir a las guarniciones extraordinarias de Ceuta, Melilla, Peñón, y alhucemas; y lo que demás de ellas se ha de suministrar en dinero a los sargentos, soldados, y tambores de las mismas guarniciones, pág. 73.

1721

Real Cedula de 16 de junio de 1721 sobre que se quiten en Ceuta los estanques del vino, aguardiente, aceite y vinagre, pág. 77.

Real Cedula de 12 de agosto de 1721 para que todos los desterrados, que van a Ceuta, sirvan en las brigadas o en el regimiento fijo de la plaza, y no en las casas de los oficiales, vecinos, ni en otros ejercicios, pág. 79.

Real Orden de 7 de octubre de 1721 sobre la subsistencia de la guarnición de Ceuta con víveres frescos en cinco días cada semana, y raciones de armada en las dos restantes, pág. 80.

Reynado del señor D. Luis I. Que comenzó en 10 de enero de 1724.

Del tiempo de este reinado no se ha encontrado documento alguno, que corresponda colocarle en este lugar.

Reynado Segundo del señor D. Phelipe V.

1725

Real Orden de 10 de abril de 1725 sobre que los soldados que haya en el

regimiento fijo de Ceuta, y hubiesen sido desterrados, estén sujetos a las Ordenanzas del Ejército en sus delitos, pág. 88.

1726

Real Orden de 4 de agosto de 1726 sobre la compañía de caballos del pié fijo de Ceuta: tenzas y moradías con la que se ha de asistir, y a otras clases, pág. 89.

1729

Real Orden de 2 de agosto de 1729 sobre los presidiarios que desertasen de los tres presidios menores, pág. 90.

1732

Real Resolución de 9 de mayo de 1732 señalando las raciones de pan y cebada que han de percibir los oficiales, ministros y otros individuos empleados en el ejército de la expedición de Orán, pág. 91.

Real Orden de 23 de agosto de 1732 sobre la leña que se ha de suministrar a la tropa que se haya en Orán, pág. 96.

Real Orden de 30 de septiembre de 1732 sobre lo que se ha de abonar a la tropa por razón de prest los días que reciba Ración de Armada y otras cosas, pág. 97.

Real Resolución de 17 de octubre de 1732 señalando en la plaza de Melilla límite, o paraje para dar consumado el delito de los que se pasen a los moros, pág. 99.

Real Orden de 8 de noviembre de 1732 para que de Ceuta se remitan mensualmente los estados de artillería, municiones y demás pertrechos de guerra, pág. 100.

Real Orden de 19 de diciembre de 1732, sobre que los desterrados no sirvan a oficiales ni a otros individuos, pág. 101.

1733

Real Ordenanza de 9 de enero de 1733 para la formación de un regimiento de infantería fijo en la plaza de Orán, pág. 102.

Real Bando de 29 de enero de 1733 señalando en la plaza de Alhucemas límite o paraje para dar por consumado el delito de los que se pasen a los moros, pág. 109.

Real Bando 15 de febrero de 1733 señalando en la plaza del Peñón límite o paraje para dar por consumado el delito de los que se pasen a los moros, pág. 110.

Real Orden de 2 de marzo de 1733 sobre licencia para venir a España los oficiales que estén en Ceuta, pág. 111.

Real Orden de 8 de abril de 1733 sobre gratificación a los regimientos que sirvan en Orán, pág. 113.

Real Orden de 23 de agosto de 1733 sobre los artilleros que estén de guardia en Ceuta, pág. 114.

Real Bando de 4 de octubre de 1733 señalando en la plaza de Ceuta límite paraje para dar por consumado el delito de los que se pasen a los moros, pág. 115.

Real Orden de 23 de octubre de 1733 sobre que el regimiento de infantería de Cuenca se incorpore al fixo de Orán, pág. 117.

1734

Real Orden de 13 de enero de 1734 sobre que se aplique al regimiento fixo de Ceuta la mejor gente de los desterrados, y que no se proponga sujeto alguno que no sea natural de la plaza o connaturalizado para los empleos del regimiento y otras cosas, pág. 118.

Real Orden de 26 de enero de 1734 sobre dos moras que se pasaron al Peñón, pág. 126.

Real Orden de 6 de abril de 1734 sobre honores al intendente de Ceuta, pág. 126.

Real Orden de 19 de mayo de 1734 sobre las órdenes que debe tomar el oficial, a cuyo cargo está el destacamento de artilleros en Ceuta y cuenta que ha de dar, pág. 127.

Real Orden de 13 de octubre de 1734 sobre agregación de la compañía de minadores en Orán, pág. 128.

Real Cedula de 14 de diciembre de 1734 sobre los gobiernos de los castillos en Orán, y sus gobernadores, pág. 129.

1736

Real Orden de 7 de agosto de 1736 para que en Oran se de auxilio militar a los subdelegados, o visitadores de la Junta de Comercio y Moneda, pág. 130.

Real Decreto de 20 de septiembre de 1736 para el gobierno de la maestranza de artillería de esta plaza de Orán, pág. 131.

Plan o Estado de 25 de septiembre de 1736 de las casas que se han destinado en Orán para el real servicio, y otras cosas, pág. 152.

1737

Real Orden de 11 de Enero de 1737 sobre rondas mayores en los cuerpos de guardia y puestos avanzados de la guarnición en Orán, pág. 156.

Real Reglamento de 30 de enero de 1737 para el gobierno de la maestranza de artillería en la plaza de Ceuta, pág. 157.

Real Resolución de 10 de julio de 1737 sobre el pie o fuerza en que se ha de poner el regimiento fixo de Ceuta, pág. 168.

Real Resolución de 3 de septiembre de 1737 sobre competencias de inmunidad, que susciten a titulo de Iglesia fría, pág. 169.

Providencia de 1 de noviembre de 1737 sobre los castillos de Orán han de estar subordinados al teniente de rey, pág. 170.

Providencia de 14 de diciembre de 1737 sobre el santo que deben rendir las rondas particulares en las plazas de Orán, pág. 171.

1738

Real Orden de 26 de abril de 1738 para que el gobernador de Ceuta tenga a su cargo lo político y económico, pág. 172.

Real Orden de 27 de abril de 1738 sobre que los rematados a presidio son de la Jurisdicción Militar, y dirijan sus instancias al Consejo de Guerra, pág. 173.

Real Orden de 7 de junio de 1738 sobre las cuentas que ha de tomar el controlador de la artillería de Ceuta, y otras cosas, pág. 174.

Real Orden de 20 de junio de 1738 sobre los que se ha de hacer con los moros que se pasen a Ceuta, pág. 175.

Real Orden de 23 de junio de 1738 sobre que la brigada de desterrados que señala en Ceuta, se sujete a la regla de rancho, pág. 176.

Real Orden de 8 de julio de 1738 para que se admita en el regimiento fixo de Ceuta a un teniente, no obstante lo prevenido acerca de los que no son naturales, pág. 177.

Providencia de 2 de agosto de 1738 sobre alternativa en Orán entre sargentos mayores de los regimientos que hagan el servicio como tales, pág. 178.

Real Orden de 23 de septiembre de 1738 sobre los reos que gozan de inmunidad en Orán, y que no se envíen otros que tengan iglesia, pág. 179.

Real Orden de 1 de octubre de 1738 sobre dirección, que han de dar los gobernadores de los presidios a las instancias de rematados a ellos gubernativamente por el gobernador del Consejo, pág. 181.

Real Decreto de 29 de noviembre de 1738 sobre remitir los reos a presidio; y cuáles deben ser retenidos, pág. 182.

Real Resolución de 31 de diciembre de 1738 sobre formación de tropa extraordinaria para servir en Orán, y otras cosas acerca de moros de paz, desterrados, repartimiento de presas, etc., pág. 184.

1739

Real Orden de 28 de febrero de 1739 sobre dudas ocurridas en Orán acerca de lo mandado en 31 de diciembre de 1738 para la formación de tropa extraordinaria, y otras cosas, pág. 191.

Real Orden de 29 de abril de 1739 sobre haber suprimido los empleos de pagadores de las plazas de Melilla, y Peñón, y otras cosas, pág. 195.

Real Decreto de 30 de junio de 1739 para que se subministren al Consejo de Guerra por los demás tribunales las noticias que pida de las culpas, y sentencias de los que por sus juzgados hayan condenado presidio, pág. 196.

Real Orden de 3 de agosto de 1739 sobre el número, y calidad de gente de que se han de componer las compañías del regimiento fixo de Ceuta, para abonarles la gratificación, pág. 197.

Real Orden de 9 de agosto de 1739 sobre repartimiento de presas en Orán, pág. 198.

Real Orden de 13 de agosto de 1739 sobre lo que debe ejecutar el correo de Cartagena con los pliegos que reciba para Orán, pág. 199.

Real Orden de 21 de septiembre de 1739 sobre la inteligencia que se debe dar a la de 9 de agosto antecedente sobre repartimiento de presas, pág. 200.

Real Orden de 30 de octubre de 1739 sobre el número de gente de que se han de componer las compañías del regimiento fixo de Orán para abonarles la gratificación, pág. 201.

1740

Real Orden de 26 de octubre de 1740 sobre los desertores remitidos a presidio con iglesia, y sin señalamiento de tiempo, pág. 202.

1741

Providencia de 17 de enero de 1741 sobre que se suspenda en Ceuta la ración de aguardiente que se da a las centinelas por falta de capotes, pág. 203.

Breve Pontificio de 23 de septiembre de 1741 privando de inmunidad de todas las iglesias en la plaza de Ceuta a los homicidas, excepto en los casos de muerte casual, o en defensa de la propia vida, pág. 204.

Real Reglamento de 5 de diciembre de 1741 sobre reintegración de los bienes en la plaza de Orán a sus legítimos dueños, y otras cosas, pág. 213.

Real Orden del 9 de diciembre de 1741 sobre la gratificación que se ha de dar a los que cojan desterrados, que hagan fuga a los moros, pág. 221.

Real Cédula de 10 de diciembre de 1741 sobre que los gobernadores de los presidios se dé cuenta al Consejo de Guerra de los presidiarios que tengan iglesia, y la renuncien voluntariamente, pág. 222.

Real Orden de 30 de diciembre de 1741 sobre corresponder al ministro de hacienda de Orán el conocimiento de una causa formada acerca de una porción de tocino por nocivo, pág. 224.

Real Bando de 30 de diciembre de 1741 publicado en la plaza de Orán señalando límite, o paraje para dar por consumado el delito de los que se pasen a los moros, pág. 225.

1742

Real Orden de 28 de mayo de 1742 sobre que las compañías de dotación de los tres presidios menores no sean comprendidas en la prohibición de casamientos, pág. 230.

1743

Real Orden de 29 de enero de 1743 suprimiendo los empleos de ayudantes de artillería en los castillos de la plaza de Orán y lo que con este motivo se debe practicar, pág. 231.

Real Orden de 29 de enero de 1743 suprimiendo en Orán los empleos de cirujanos de los castillos, pág. 232.

Real Orden de 31 de enero de 1743 suprimiendo los empleos de capellanes y cirujanos del regimiento fixo de Orán, pág. 233.

Real Orden de 22 de marzo de 1743 sobre haber montado en Orán doce miqueletes y otras cosas, pág. 234.

Real Reglamento e Instrucción de 15 de octubre de 1743 para el buen gobierno y manejo de los desterrados en la plaza de Ceuta, con destino al trabajo de las obras de fortificación y al de otras faenas, pág. 235.

Breve Pontificio de 9 de diciembre de 1743 privando la inmunidad de todas

las Iglesias en las plazas de Orán, Melilla, Peñón y Alhucemas a los homicidas, excepto o en defensa de la propia vida, pág. 251.

1744

Real Orden de 1 de abril de 1744 sobre paga de alquileres en Orán de las casas pertenecientes a S.M. que ocupan los oficiales, pág. 260.

Real Orden de 15 de abril de 1744 sobre haber restablecido en el regimiento fijo de Orán el capellán y cirujano, pág. 260.

Real Orden de 16 de mayo de 1744 acompañando Breve de Su Santidad para que los militares de la guarnición de Ceuta y capellanes estén sujetos al obispo, pág. 261.

Providencia de 18 de julio de 1744 sobre repartimiento de presas en Orán a nuestra Señora del Rosario, pág. 262.

1745

Real Instrucción de 16 de febrero de 1745 para el gobierno y método económico del hospital de Ceuta, pág. 263.

Real Orden de 9 de agosto de 1745 sobre alternativa de la compañía de minadores de Ceuta con la de artilleros, pág. 281.

Real Orden de 6 de septiembre de 1745 sobre conocimiento de inventarios de la gente de artillería y competencia ocurrida en Ceuta, pág. 282.

Real Orden de 21 de octubre de 1745 sobre servicio que ha de hacer en Orán la compañía de minadores, pág. 283.

Real Reglamento de 10 de noviembre de 1745 para la plaza de Ceuta, pág. 284.

Asuntos de que trata.

Estado mayor de la plaza, pág. 284.

Ministerio, pág. 286.

Estado mayor de artillería e ingenieros, pág. 288.

Obispo, cabildo eclesiástico, iglesia catedral, casa real de la misericordia, conventos y doncellas huérfanas, pág. 289.

Regimiento fixo de la plaza, pág. 292.
Compañía de granaderos, pág. 293.
Compañía coronela, la del teniente coronel y sencillas, pág. 294.
Estado mayor del primer batallón, pág. 294.
Segundo batallón, y estado mayor de él, pág. 295.
Gratificaciones, pág. 296.
Dos compañías de la ciudad, pág. 297.
Compañía de artillería, pág. 299.
Compañía de minadores, pág. 300.
Compañía de caballería de la dotación, pág. 301.
Desterrados, pág. 304.
Obras, pág. 306.
Mercedes de tenzas y moradías, pág. 309.
Moros libres, pág. 311.
Individuos jubilados, pág. 311.
Calafates, marinería y géneros para las embarcaciones de la plaza, pág. 312.
Capitán, patrones y marineros, pág. 312.
Calafates, herreros y toneleros, pág. 313.
Guarnición extraordinaria, pág. 314.
Hospital Real, pág. 316.
Gastos de artillería, funciones de iglesia, y otros, pág. 320.
Diferentes órdenes que se han de observar para el mas puntual cumplimiento de este reglamento y mejor régimen de la plaza, pág. 321.

Real Reglamento de 10 de noviembre de 1745 para la plaza de Orán, pág. 338.

Asuntos de que trata.
Ministerio de guerra y hacienda, pág. 338
Guardaalmacenes, pág. 339.
Guardaalmacen de Mazarquivir, pág. 340.
Plaza de Orán, pág. 340.
Castillo de San Phelipe, pág. 340.
El de San Andrés, pág. 341.

- El de Rosalcazar, pág. 341.
- El de Santa Cruz, pág. 341.
- El de San Gregorio, pág. 341.
- El de la plaza de Mazarquivir, pág. 341.
- Estado mayor de artillería, pág. 342.
- Ingenieros, pág. 343.
- Eclesiásticos, pág. 343.
- Regimiento fixo de la plaza de Orán, pág. 344.
- Estado mayor de su primer batallón, pág. 344.
- Estado mayor del segundo batallón, pág. 345.
- Gratificaciones, pág. 345.
- Compañía de artillería, pág. 346.
- Compañía de obreros de artillería, pág. 347.
- Compañía de minadores, pág. 349.
- Desterrados, pág. 350.
- Guarnición extraordinaria, pág. 352.
- Marinería, pág. 353.
- Hospital Real, pág. 354.
- Empleados de él, pág. 354.
- Familias de christianos, pág. 355.
- Compañía de moros mogataces, pág. 355.
- Moros de paz, pág. 356.
- Obras, pág. 356.
- Moros, pág. 360.
- Gastos extraordinarios, pág. 361.
- Diferentes órdenes para el más puntual cumplimiento de este Reglamento, y mejor régimen de la plaza y castillos, pág. 362.

Real Reglamento de 10 de noviembre de 1745 para las plazas de Melilla, Peñón y Alhucemas, pág. 376.

Asuntos de que trata.

MELILLA

- Estado mayor de la plaza, pág. 376.

Ministerio, pág. 377.

Estado eclesiástico, pág. 378.

Tropa de la dotación de pie fixo, pág. 378.

Maestranzas, pág. 380.

Marinería, pág. 382.

Hospital, pág. 383.

NOTA. Véase lo prevenido en el Reglamento de Alhucemas desde la pág. 392 hasta 408 sobre guarnición extraordinaria, artilleros, moros Almohataces, viudas, hijos, huérfanos, formulario para los ajustamientos, gobierno en el hospital y producto de presas.

PEÑÓN

Estado mayor de la plaza, pág. 384.

Ministerio, pág. 385.

Estado eclesiástico, pág. 385.

Guarnición ordinaria, pág. 386

Maestranzas, pág. 386.

Marinería, pág. 387.

Hospital, pág. 387.

NOTA. Véase lo prevenido en el Reglamento de Alhucemas que sigue desde la pág. 392 hasta 408 sobre los mismos asuntos de que trata la nota antecedente.

ALHUCEMAS

Estado mayor de la plaza, pág. 388.

Ministerio, pág. 389.

Estado eclesiástico, pág. 389.

Guarnición ordinaria, pág. 390.

Maestranzas, pág. 390.

Marinería, pág. 391.

Hospital, pág. 391.

Guarniciones extraordinarias de Melilla, Peñón y Alhucemas, pág. 392.

Artilleros, pág. 392.

Moros almohataces, pág. 393.

Viudas, hijos y huérfanos, pág. 393.

Formulario para los ajustamientos de sueldos de las guarniciones de los tres presidios, pág. 401.

Gobierno que se ha de observar en los hospitales de ellos, pág. 405.

Producto de presas, pág. 406.

Real Reglamento de 10 de noviembre de 1745 para la Veeduría, Comisaría y Pagaduría de Presidios en Málaga, pág. 408.

Asuntos de que trata.

Ministerio, pág. 409.

Empleados del hospital, pág. 409.

Socorros de viudas, menores, huérfanos y sueldos de los jubilados que se satisfacen en Málaga, pág. 410.

Gastos extraordinarios de los presidios, pág. 410.

Gastos extraordinarios en Málaga, con dependencia de los tres presidios, pág. 411.

Destinos que han de tener los empleados, pág. 412.

Gobierno que se ha de observar en el despacho de los oficios y Pagaduría de Málaga, pág. 413.

Real Orden de 7 de diciembre de 1745 sobre los oficiales agregados al estado mayor de Ceuta, pág. 419.

1746

Real Orden de 19 de agosto de 1746 sobre reconocimiento de la pólvora que llegue al puerto de Orán, y otras cosas, pág. 420.

1747

Real Orden de 2 de septiembre de 1747 sobre los oficiales que no han de gozar sueldo usando de licencia en los presidios, pág. 421.

Real Resolución de 18 de marzo de 1747 sobre los que de los presidios se

pasan a los moros y vuelven a ellos sin solicitar primero el perdón de su delito, pág. 442.

Real Orden de 22 de septiembre de 1747 sobre el número de desterrados que han de asistir los sujetos que prescribe y otros destinos, pág. 423.

Real Orden de 28 de septiembre de 1747 sobre provisión de empleos interinamente en los Presidios, pág. 425.

1748

Real Orden de 1 de octubre de 1748 sobre el haber con que se ha de asistir a los oficiales que se destinen a los presidios, sin empleo, pág. 426.

Real Orden de 5 de julio de 1749 sobre las compañías de artilleros y minadores en Orán, pág. 417.

1749

Real Orden de 11 de julio de 1749 sobre los ayudantes de los castillos de Orán, pág. 427.

Real Orden de 12 de septiembre de 1749 sobre arresto de un coronel en Orán en satisfacción de haber injuriado a un comisario de guerra, pág. 428.

Real Orden de 30 de octubre de 1749 sobre deudas de oficiales en Orán, y otras cosas acerca del Ministro de Hacienda y auditor, pág. 429.

Real Orden de 13 de noviembre de 1749 sobre refugiados a sagrado en Orán, y transacción con el eclesiástico, pág. 430.

Real Orden de 14 de noviembre de 1749 sobre el número de soldados en que ha de quedar la compañía de minadores de Orán, pág. 433.

1750

Real Orden de 16 de enero de 1750 sobre gran Masa en Orán a la compañía de minadores, pág. 434.

Real Orden de 24 de enero de 1750 sobre evitar salidas de tropa al campo de los moros 5 y custodia del ganado, pág. 435.

Real Orden de 7 de febrero de 1750 sobre casamiento en los presidios de los oficiales de pie fixo, pág. 436.

Real Orden de 17 de abril de 1750 sobre repartimiento de presas en Orán a nuestra Señora del Rosario, pág. 437.

Real Orden de 1 de agosto de 1750 sobre compensación en Orán de las casas que están, empleadas en fines del real servicio pág. 439.

Real Orden de 3 de Octubre de 1750 sobre lo que se ha de librar cada mes al regimiento fixo de Orán para su entero, y medio vestuario, pág. 440.

Real Orden de 17 de noviembre de 1750 sobre que la tropa de artillería en Ceuta no haga el ordinario servicio, pág. 441.

1751

Real Orden de 16 de marzo de 1751 sobre las filiaciones, y señas de los que se pasen a los moros en Ceuta, pág. 442.

Real Orden de 21 de mayo de 1751 sobre que en los presidios no haya más gente que la de sus guarniciones, pág. 443.

Real Orden de 14 de junio de 1751 sobre armas prohibidas en Ceuta, y otras cosas, pág. 444.

Real Orden de 17 de junio de 1751 sobre los que deben ser exentos en Orán de la paga del quinto de las presas, pág. 444.

Real Orden de 20 de agosto de 1751 sobre facultad en Orán del vicario eclesiástico en asunto a cuentas de los capellanes de regimientos, pág. 447.

Real Orden de 25 de septiembre de 1751 sobre paga de las compensaciones mandadas hacer en Orán, pág. 448.

Real Orden de 22 de octubre de 1751 sobre ejercicio que deben hacer en Orán los artilleros, y minadores, pág. 449.

Real Orden de 26 de noviembre de 1751 sobre abono de relieves en Orán, pág. 449.

Real Resolución de 17 de diciembre de 1751 sobre hacerse de la jurisdicción de guerra los sentenciados a presidio, pág. 450.

1752

Real Orden de 6 de marzo de 1752 sobre restablecer en Ceuta el empleo de sargento mayor de la plaza, pág. 451.

Real Orden de 8 de julio de 1752 sobre la distinción que ha de tener el ministro de hacienda de Orán en las procesiones, y funciones de iglesia, pág. 452.

Real Orden de 15 de agosto de 1752 sobre que el ministro de hacienda de Orán concurra a la Junta de Sanidad, pág. 453.

1753

Real Orden de 3 de marzo de 1753 sobre los cabos y soldados, que asistan á los ejercicios en Orán, pág. 454.

Real Orden de 13 de marzo de 1753 sobre armas prohibidas en Ceuta, y otras cosas, pág. 454.

Real Orden de 24 de marzo de 1753 sobre las personas a quien se ha de dar en Orán la Bula de Cruzada de cuenta de S. M., pág. 459.

1754

Real Orden de 28 de febrero de 1754 sobre que anualmente se publiquen los bandos en los presidios contra los que se pasen a los moros, pág. 460.

Real Orden de 29 de mayo de 1754 sobre substitutos para los empleos en Orán, pág. 461.

Real Orden de 31 de mayo de 1754 sobre la clase de mujeres, que no se deben consentir en los presidios, pág. 462.

Real Orden de 10 de junio de 1754 sobre exacción del quinto en Orán por razón de presas, pág. 464.

Real Orden de 23 de junio de 1754 sobre repartimiento de presas en Orán, pág. 465.

Real Orden de 29 de julio de 1754 sobre punto de jurisdicción entre el ministro de hacienda de Orán, y el auditor de guerra, pág. 466.

1755

Real Orden de 8 de mayo de 1755 sobre el quinto de presas en Orán, pág. 468.

Real Orden de 3 de octubre de 1755 sobre el ceremonial que ha de observar el vicario, y cabildo eclesiástico de Orán con el comandante general y su mujer, pág. 469.

1756

Real Orden de 4 de octubre de 1756 sobre desertores con iglesia en Ceuta, pág. 470.

1757

Real Orden de 13 de septiembre de 1757 sobre el sueldo de los oficiales del regimiento fijo de Ceuta, y extinción del goce de tenzas y moradías, pág. 471.

Real Orden de 15 de octubre de 1757 sobre visto bueno del ministro de hacienda de Orán, y auditor de guerra en los instrumentos del escribano, pág. 472.

1758

Real Orden de 15 de abril de 1758 sobre que los regimientos fijos de Ceuta y Orán dependan de la inspección de los comandantes de las mismas plazas, pág. 473.

Real Orden de 24 de octubre de 1758 sobre destino que se ha de dar a los presidarios, ínterin que se remitan a Ceuta, pág. 474.

Índice de nombres propios

Acosta, Antonio: 155.

Africa: 75, 76, 80, 101, 110, 173, 184, 189, 196, 211, 337, 375, 408, 417, 421, 422, 425, 437, 443, 460, 462.

Aguirre, Carlos: 429, 440.

Albarez, Miguel: 187.

Alcazaba Real (de Orán): 230.

Alcazaba, Capilla de la: 359, 423, 424.

Algeciras: 268, 269.

Alhucemas: 1 (introducción s.p.), 50, 51, 55, 56, 69, 70, 71, 73, 74, 109, 230, 251, 253, 376, 383, 388, 390, 391, 392, 407, 408, 410, 411, 412, 443, 462.

Alicante: 97, 182.

Almanzor: 194.

Almina, Foso de la: 122.

Almina: 120, 249.

Amaya, Felix de: 30.

Amoroso, Francisco: 51.

Andalucía: 35, 63, 73, 74, 84, 87, 186, 213, 289, 474.

Angulo Ramirez de Arellano, Carlos de: 153.

Anillo del Pescador: 211, 259.

Animas, Baluarte de las: 109.

Ánimas, Cofradía de las: 48, 326.

Ánimas, Hermandad de las: 390.

Apostaderillo: 226,

Aragon: 118.

Aramburu, Joseph: 179, 180, 195, 199, 202, 225, 230.

Aranda, Conde de: 9, 10 (introducción s.p.).

Aranjuez: 127, 172, 174, 175, 195, 196, 230, 261, 262, 446, 461, 463, 464, 465.

Arce, Diego de: 1.

Arellano, Marques de: 2, 8, 10 (introducción s.p.).

Argain, Pedro de: 427, 428, 430, 433.

Arraez, Juan: 30.

Asturias: 118.

Azcue, Francisco de: 468.

Baño, Cuartel del: 155.

Barcelona: 204, 261, 428.

Bargas Maldonado, Pedro de: 222.

Bautista Busi, Juan: 282.

Baza: 450.

Benavides, Eugenio de: 212, 259.

Benedicto XIII: 206, 210, 253.

Benedicto XIV: 204, 251.

Benozar: 194.

Buen Retiro: 49, 130, 176, 197, 221, 223, 434.

Buenavista, Conde de: 74, 82.

Cádiz: 35, 58, 73, 175, 444, 462, 475.

Camara de Castilla: 197.

Campillo, Joseph del: 221, 222, 224, 225, 232, 233, 234.

Campo-Florido, Marques de: 83.

Campo-Fuerte (también figura como Cempo-Fuerte), Marques de: 2, 9 (introducción s.p.), 262.

Campo, Juan del: 434.

Campoflorido, Principe de: 97.

Canalejo y Merino, Nicolás: 186.

Canarias: 11.

Canastél (también Canastel): 155, 219.

Candia, Marquès de la: 443.

Cantabria: 118.

Carcel de Corte: 183.

Carcel Real: 451.

Cardenal Pasionei: 212, 259.

Carlos de la Riva Aguero: 471.

Carlos II: 2.

Carreño, Miguél Agustín: 470.

Cartagena: 97, 98, 182, 190, 199, 450, 462.

Casa Fabrica del Tabaco: 474.

Casa Real de la Misericordia: 10, 291.

Castelar, Marqués del: 87, 88, 90, 91.

Castilla y Leon: 160.

Castilla: 63, 356.

Cataluña: 97.

Cengotita, Juan Antonio de: 448, 450, 453, 459, 461, 464, 465.

Ceuta: 1, 7 (introducción s.p.), 3, 4, 5, 9, 11, 14, 15, 17, 21, 32, 34, 35, 48, 49, 73, 74, 77, 79, 80, 88, 89, 100, 112, 114, 115, 117, 118, 125, 126, 127, 157, 168, 169, 172, 174, 175, 176, 177, 180, 197, 202, 203, 204, 206, 207, 211, 222, 224, 235, 237, 261, 263, 269, 281, 282, 284, 288, 291, 297, 311, 312, 315, 326, 337, 339, 419, 436, 437, 441, 442, 444, 451, 452, 454, 462, 470, 471, 473, 474, 475.

Charny, Conde de: 90.

Cilleruelo, Pedro: 28.

Clemente XII: 205, 206, 210, 252.

Colomina, Joseph: 30.

Concepción, Fiesta votiva de la: 320.

Contamina, Joseph de: 97.

Cordova (también Cordoba): 11, 175, 451.

Correa de Afranca, Gonzalo: 28, 30.

Cortés, Antonio: 466.

Cortés, Joseph: 451.

Crespo, Joseph: 449.

Croix, Marqués de: 445, 458.

Cuenca: 117.

Cuesta, Juan de la: 128.

Cueto, Felipe de: 8.

Daaz, Domingo: 11.

Descalzos de San Francisco, Convento de: 10, 290, 316, 359.

Diaz Berrió, Ana: 153.

Diaz Berrio, Antonio: 198.

Diaz Berrió, Juliana: 153.

Doncellas Huerfanas, Colegio de las: 10, 291.

El Pardo: 10 (introducción s.p.), 125, 126, 129, 232, 233, 280.

Enriquez, Juan: 160.

Ensenada, Marqués de la: 251, 260, 261, 262, 280, 281, 283, 419, 420, 421, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 443, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 458, 459, 460, 461, 463, 464, 465.

Escoiquiz, Juan de: 454, 469.

Eslava (también Eslaba), Sebastian: 467, 468, 469, 470, 471, 473, 475.

Eslava, Sebastian de: 2, 8 (introducción s.p.).

España: 38, 62, 107, 112, 117, 118, 120, 145, 150, 173, 189, 191, 196, 202, 203, 206, 211, 219, 253, 275, 309, 310, 315, 343, 356, 394, 399, 400, 401, 419, 431, 443, 462.

Espinola, Lucas: 437.

Estepona: 125.

Estrada, Barreras de la: 116.

Estrada, Juan Antonio de: 195.

Estrada, Manuel de: 28.

Fernandez Bayña Cortés, Julian: 110, 112.

Fernandez de Cordova, Luis: 231.

Fernandez de Rivadeo (también de Ribadeo), Francisco: 49, 77, 79, 87.

Fernandez de Toro, Lorenzo: 154.

Fernandez Durán, Miguél: 71, 77.

Fernando Sexto: 9 (introducción s.p.).

Figueredo, Dionisio de: 177.

Francia: 359.

Francisco de Ribero, Luis: 29.

Galicia: 118, 435, 440.

Garcia Monroy, Antonio: 470.

Garcia Salazar, Pedro: 450, 451.

Gibraltar: 125.

Gil de Jaz, Isidoro: 2, 9 (introducción s.p.).

Giron, Blas: 112.

Gonzalez Botello, Crispin: 26, 89.

Gonzalez, Florin: 5, 126.

Granada: 186, 230, 443, 450.

Hacho: 19, 125.

Hernandez de Villalva, Baltasar: 187.

Herrera, Pedro: 160.

Horcasitas, Manuel Antonio de: 434, 441.

Hospital Real: 316, 354, 366, 411, 412.

Hourlier, Juan de: 126, 127.

Hurtado, Francisco: 199, 200, 201, 222, 224, 232, 233, 260, 261.

Ibañez, Manuel: 195.

Ibarrola, Francisco Antonio de: 230.

Ibernia: 114.

Ifre: 190, 193, 219, 228, 360.

Iglesia Cathedral: 9.

Iglesia Mayor: 423, 424.

Iniza, Marques de: 186.

Irlanda: 114.

Jamut, Alalben: 194.

Jesús, Cofradia de: 48, 326.

Junta de Comercio y Moneda: 130.

Lengas, Francisco Antonio: 117.

Leon: 422.

Leyva, Pedro de: 154.

Lisboa: 112.

Lobato, Atanasio: 155.

Longon: 128.

Lorca: 451.

Luis I: 87.

Lumbier, Juan: 153.

Luneta de San Miguel: 226

Madrid: 1, 7 (introducción s.p.), 2, 71, 72, 78, 87, 91, 127, 157, 168, 169, 170, 171, 177, 179, 183, 191, 202, 212, 213, 222, 224, 259, 260, 263, 337,

375, 408, 419, 420, 421, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 445, 447, 448, 450, 451, 453, 454, 458, 459, 460, 467, 468, 469, 470, 471, 473, 475.

Malaga: 1, 7 (introducción s.p.), 52, 58, 62, 63, 64, 67, 72, 91, 97, 125, 126, 396, 399, 400, 404, 408, 410, 411, 413, 414, 416, 417, 418, 444, 462.

Mallorca, Christoval: 186.

Manilba: 125.

Manso Maldonado, Antonio: 100, 113, 115, 117, 127, 169, 170, 172, 177, 198.

Marbella: 125.

Marin, Antonio: 1 (introducción s.p.).

Martinez, Bernardo: 161.

Mazarquivir, Castillo de: 193, 341, 354, 359.

Mazarquivir: 171, 219, 225, 228, 229, 230, 338, 340, 348, 353, 425.

Medina y Merino, Alonso de: 155.

Melilla: 1 (introducción s.p.), 50, 51, 54, 55, 56, 57, 69, 70, 71, 73, 74, 90, 99, 195, 230, 251, 253, 376, 383, 386, 387, 391, 392, 394, 407, 408, 411, 443, 460, 462.

Mendoza Villalobos, Francisco: 30.

Mequinéz: 10.

Merino, Juan: 155, 156.

Merino, Pedro: 153.

Mezquita de Yachi: 227.

Misericordia, Hospital de la: 10, 290.

Mogas, Joseph de: 435

Molina, Juan de: 234.

Monsalbe, Francisco de: 72, 204

Monsalve, Miguel de: 443.

Montejo, Sebastián de: 72.

Montemar, Conde de: 97.

Montemar, Duque de: 169, 171, 172, 175, 176, 179, 196, 204.

Montreal, Marques de: 475.

Moreno, Rupho: 187.

Motilla, Marqués de la: 442.

Motte, Alexandro de la: 234, 263, 283, 420.

Moya, Francisco Maximo de: 452.

Murcia: 190.

Namur: 114.

Napoles: 207, 254.

Navarrete y Soto-Mayor, Juana de: 152.

Navarrete, Luisa: 154.

Navarro, Alonso: 56.

Nazareno, Jesus: 390.

Nuestra Señora de África, Cofradia de: 48, 290, 291, 312, 326.

Nuestra Señora de la Peña: 390.

Nuestra Señora del Rosario: 262, 263, 437.

Orán: 1, 7 (introducción s.p.), 91, 96, 102, 103, 108, 113, 117, 118, 128, 129, 130, 131, 151, 152, 156, 171, 178, 179, 180, 184, 185, 186, 187, 188,

189, 191, 198, 199, 200, 201, 202, 213, 220, 221, 224, 225, 226, 230, 232, 233, 234, 235, 251, 253, 260, 262, 283, 340, 342, 347, 355, 356, 361, 365, 374, 375, 378, 420, 423, 427, 428, 429, 430, 433, 434, 435, 436, 437, 439, 440, 446, 447, 448, 449, 452, 453, 454, 459, 461, 464, 465, 466, 468, 469, 471, 472, 473.

Padres Descalzos de la Santísima Trinidad, Convento de los: 10, 290.

Padrinas, Pedro Antonio: 199.

Palacio Apostolico: 209, 256.

Palafox, Juan Joseph: 419.

Palencia: 11.

Patiño, Baltasar: 78, 80.

Patiño, Joseph: 96, 97, 99, 100, 101, 108, 110, 113, 114, 115, 117, 125, 126, 127, 128, 130, 151.

Peñon: 1 (introducción s.p.), 1, 43, 50, 51, 54, 69, 70, 71, 73, 74, 110, 112, 126, 195, 230, 251, 253, 362, 376, 383, 384, 386, 390, 392, 407, 408, 410, 411, 412, 422, 443, 462.

Perez de Miera, Joseph: 109.

Perez, Alfonso: 112.

Phelipe IV: 4, 11 (introducción s.p.), 1.

Phelipe V: 12, 14 (introducción s.p.), 3, 88, 213.

Pino, Leandro del: 187.

Pino, Melchor del: 154.

Piramide de la Dama: 116.

Portugal: 9.

Portugues, Joseph Antonio: 1, 2, 8 (introducción s.p.).

Prado, Antonio: 3, 8, 10 (introducción s.p.).

Puche, Antonio: 75.

Punta de la Mona, Bateria de la: 229.

Quadra, Sebastian de la: 168, 172, 175, 176.

Quesada, Antonio de: 187.

Quesada, Geronymo de: 186.

Quiares de Reyna, Manuel: 31.

Quiaris, Lorenzo: 31.

Ramirez, Bernardo: 178.

Raxo, Alfonso de: 99, 101.

Real Corona, Marques de: 432, 436, 438, 447, 449.

Real, Foso: 122.

Rebollar, Pedro de: 224.

Revilla, Joseph de la: 461.

Rey Catolico: 206, 211, 258.

Rio, Antonio del: 114, 118, 128.

Rio, Nicolás del: 435.

Rodenas, Ginés: 155.

Rodriguez, Francisco: 153.

Rollet de la Tour (también Durrolet de la Tour), Tomás du: 129, 473

Roma: 211, 258.

Romero, Diego: 74, 82.

Roquer, Ambrosio: 193.

Rosalcazar, Castillo de: 129, 193, 231, 341.

Rueda, Jacinto: 155.

Saboya: 109, 435.

Samaniego, Juan Antonio: 170.

San Andrés, Castillo de: 129, 231, 341.

San Bernardino, Cuartel de: 153.

San Carlos, Apostadero de: 227.

San Fernando, Fuerte de: 227.

San Francisco, Convento de: 40.

San Gregorio, Castillo de: 129, 228, 229, 231, 341.

San Ildefonso: 90, 115, 128, 130, 151, 180, 181, 198, 199, 200, 201, 203, 251, 281, 283.

San Lorenzo el Real: 184, 408, 418.

San Lorenzo: 76, 80, 337, 375, 430, 432, 433, 449.

San Lucar: 475.

San Luis, Apostadero de: 227.

San Miguel, Cuartel de: 153.

San Pedro, Barranco de: 228.

San Phelipe, Castillo de: 129, 231, 340.

San Roque, Hermita de: 423, 424.

Sancha, Antonio de: 1 (introducción s.p.).

Sanchez de Caravaca, Luis: 154.

Santa Cruz, Castillo de: 129, 190, 228, 231.

Santa Cruz, Marqués de: 169.
Santa Cruz, Reducto de: 229, 341.
Santa Cruzada: 337.
Santa Maria la Mayor: 211, 258.
Santa Maria, Puerto de: 73, 214, 217, 219, 475.
Santiago, Fuerte de: 228.
Santísimo Sacramento, Cofradia del: 48, 326.
Segorve: 11.
Sevilla: 96, 97, 99, 100, 101, 108, 110, 113, 114, 175.
Sierralta, Martin de: 49.
Siguenza: 11.
Somodevilla, Cenon de: 337, 375, 408, 418.
Squilace, Marques de: 10 (introducción s.p.).
Tarantino, Severino: 359.
Tenagráz: 228.
Tercera Orden, Cofradia la: 48, 326.
Tineo, Juan Antonio: 281, 283.
Toledo: 180.
Torre, Diego de la: 2.
Torres, Bartolomé de: 153.
Toscana: 156.
Trellez, Dionisio: 435.
Tremecén: 155, 186.

Truxillo, Amaro: 282.

Truxillo, Maria: 359.

Ulad Zayer: 188.

Uldamara Venseid, Jamet: 188.

Uriz, Joseph de: 424.

Urrutia, Gabriel de: 176.

Uztariz, Casimiro de: 157, 168, 174, 177, 180, 181, 184, 191, 195, 196, 223.

Uztariz, Marques de: 198, 199, 200, 201, 202, 203, 263.

Valdecañas, Marqués de: 48.

Valdés Leon, Pedro: 2, 9 (introducción s.p.).

Valdivia, Joseph: 187.

Valencia: 213.

Vallejo, Joseph: 118, 128, 130, 152, 156, 157, 171.

Varcelar, Manuel: 30.

Vargas Maldonado, Pedro de: 204.

Vaterfort: 114.

Vega, Feliciano de la: 337, 375, 408, 418.

Velez: 450.

Velgar, Francisco: 109.

Vicaria, Joseph de: 88.

Vicente Ferrer, Isidro: 88.

Victoria, Cuartel de la: 152.

Viegas, Antonio: 30.

Viera, Maria: 11.

Villadarias (también Villarias), Marques de: 101, 196.

Villalva y Angulo, Alonso de: 186.

Villanueva, Juan de: 337, 375, 408, 418.

Xaca: 11.

Xeréz: 475.

Zaballa, Diego: 28.

Zamora: 449.

Zaragoza: 11.

Zini, Antonio: 433, 449.f